


JSRN	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



22 MAR 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º — -22

, - 4 6 7 - 2 2

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10. SE INSTITUYE "DÍA DEL NAVEGANTE LACUSTRE".

### ANTECEDENTES

Ordenanza 2033-CM-10: Se aprueba el texto consolidado de la Ordenanza que establece las Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche y el Calendario Anual. Modifica artículo 6 de la Ordenanza 166-C-86. Abroga Ordenanzas.

Ordenanza 2071-CM-10: Establece los requisitos y jerarquización de los Proyectos de Declaración de Interés y Declaración de Eventos de Interés. Reglamentación para ordenar y jerarquizar declaraciones de eventos de interés, criterios de mérito e importancia, documentación a presentar. Abroga Ordenanza 704-CM-97 y 1917-CM-09.


Nota 055-MEySV-20: Poner a consideración la utilización de un espacio público para la creación de la Plazoleta de Los Navegantes Lacustres.

Resolución de Directorio N° 382/2002 - Administración de Parques Nacionales

### FUNDAMENTOS

La presente tiene por objeto materializar una de las iniciativas impulsadas por los vecinos Héctor González y Carlos Solari con el propósito de poner en valor la importancia fundacional y actual de la navegación en la Región Patagónica y Cordillerana.

En ese sentido, en el año 2002, la Administración de Parques Nacionales, mediante la Resolución de Directorio N° 382/2002 hizo efectivo un proyecto para honrar a los hermanos Daniel y Nicolás Márquez, ambos notables navegantes del Lago Nahuel Huapi, mediante la denominación "Bahía

JSRN	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---



Capitanes Márquez” a un hidrónimo al norte del istmo de la Península San Pedro.


Seguidamente a ello, la familia Marquez junto con parte de la comunidad náutica, con el deseo de dejar testimonio de aquél reconocimiento, propusieron colocar una placa en algún espacio público de la ciudad. Realizadas las averiguaciones técnicas y catastrales necesarias, se encontraron en contacto con representantes de la Comisión de ECOTASA y del Departamento Ejecutivo una localización adecuada para la implantación de la “Plazoleta de los Navegantes Lacustres”, cuyo proyecto se encuentra en etapa de diseño.

Es por ello, que además del proyecto de la Plazoleta, surge la propuesta por parte del grupo de navegantes locales, de establecer una fecha que sirva para conmemorar a la Comunidad de Navegantes Lacustres en su amplia diversidad.

En la actualidad, es reconocido a nivel nacional el día 25 de noviembre como “Día del Marino Mercante”, día en que se recuerda la inauguración de las clases en la Escuela de Náutica en 1799, que funcionó en el Real Consulado de Buenos Aires.

Si bien dicha fecha fue incorporada por la tradición de los distintos sindicatos marítimos capitalinos y bonaerenses, a nivel local cuenta con escaso raigambre, y por su parte, ha tenido favorable aceptación entre miembros de la comunidad náutica local, la elección de la fecha de nacimiento del Capitán barilocheño José Miguel Iris, comandante de la Modesta Victoria por más de veintiséis años hasta su retiro, celebrando así el 29 de septiembre como “Día del Navegante Lacustre”.

Por ello, teniendo en cuenta las bases históricas y locales que dan sustento a dicha solicitud por parte de los vecinos González y Solari, es que consideramos oportuno dar el espacio y reconocimiento adecuado en las efemérides municipales con el objeto del reconocimiento, celebración y puesta en valor de los navegantes tanto profesionales como deportivos, de los lagos tan emblemáticos de nuestra localidad.

JSRN	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---



**AUTORES:** Gerardo Ávila, Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Norma Taboada y Claudia Torres (Bloque JSRN).



Firmado digitalmente por  
TABOADA Norma  
Beatriz  
Fecha: 2022.03.22  
10:22:46 -03'00'



Firmado digitalmente por  
ALMONACID  
Natalia Soledad  
Fecha: 2022.03.21  
12:19:11 -03'00'



Firmado digitalmente  
por SÁNCHEZ Y  
PUENTE Carlos María  
Fecha: 2022.03.16  
11:16:18 -03'00'



Firmado digitalmente por: AVILA  
Gerardo Sergio // CONCEJO  
MUNICIPAL - BLOQUE JUNTA  
SONDOS RIO NEGRO (JSRN) // Fecha  
y hora: 15.03.2022 13:04:26 //  
Email: gerardoavis.jrn@gmail.com

**INICIATIVA:** Sres. Héctor González y Carlos Solari.  
**COLABORADORA:** Belén Alonso.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LII: DÍA DEL NAVEGANTE LACUSTRE, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**"CAPÍTULO LII:  
DÍA DEL NAVEGANTE LACUSTRE.**



JSRN	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---

*Art. 162°) Se instituye el día 29 de septiembre como el "Día del Navegante Lacustre" en conmemoración del nacimiento del Capitán barilocheño José Miguel Iris, con el propósito de honrar a la Comunidad de Navegantes locales en su amplia diversidad y poner en valor la navegación en la Región Patagónica y Cordillerana."*

- Art. 2°) Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche, el "Día del Navegante Lacustre", instituido en el artículo 1° de la presente ordenanza.
- Art. 3°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal reenumerar el articulado y efectuar el texto actualizado de los anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.
- Art. 4°) La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- Art. 5°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.